

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1** *ACUERDO de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se autoriza la fusión por absorción del Canal de Isabel II, S. A., como sociedad absorbente, e Hidráulica Santillana, S. A. U., como sociedad absorbida.*

Canal Isabel II, S. A., e Hidráulica Santillana, S. A. U., son empresas públicas con forma de sociedad mercantil de las previstas en el artículo 2.2.c).1) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y 5.1.a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El capital social de Canal Isabel II, S. A., pertenece en un 82,40 por 100 a la Entidad de Derecho Público Canal de Isabel II, estando el resto distribuido entre diversos Ayuntamientos de la Región.

El capital social de Hidráulica Santillana, S. A. U., pertenece íntegramente a Canal Isabel II, S. A.

Con el objetivo de reducir y simplificar los costes operativos y administrativos, así como simplificar la estructura jurídica del grupo al que pertenecen las sociedades que se fusionan, se ha planteado la fusión por absorción de Hidráulica Santillana, S. A. U. (sociedad absorbida), por Canal Isabel II, S. A. (sociedad absorbente), que adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la citada sociedad, que se extingue.

A tal efecto el administrador único de Hidráulica Santillana, S. A. U., y el Consejo de Administración de Canal Isabel II, S. A., con fecha de 25 de noviembre de 2021 han suscrito el proyecto de fusión que exige el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado en Junta General conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

Según se infiere del artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, la fusión debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno.

A tal efecto, y de conformidad con la Orden de 23 de mayo de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre los trámites a seguir en los procedimientos sobre adquisición y enajenación de títulos valores mercantiles por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público, se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo habiéndose evacuado los correspondientes informes de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de la Dirección General de Presupuestos y del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Conforme a ello, al amparo del artículo 64.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, a solicitud de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 26 de enero de 2022,

ACUERDA

Primero

Autorizar la fusión por absorción de Canal Isabel II, S. A., como sociedad absorbente, e Hidráulica Santillana S. A. U., como sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión adoptado el 25 de noviembre de 2021 por los administradores de las sociedades.

Segundo

Comunicar a la Asamblea de Madrid el presente Acuerdo y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Instar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, a la que se adscribe dicha entidad, a dar cuenta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la aprobación en Junta General de Canal de Isabel II, S. A., de la fusión y de su elevación a escritura pública.

Acordado en Madrid, a 26 de enero de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/1.754/22)

